

BASES POR LAS QUE SE RIGE EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN, POR CEDER ALCARRIA CONQUENSE DE 2 TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO RED CREA 2, cofinanciado por el FONDO SOCIAL EUROPEO y el PATRONATO DE DESARROLLO PROVINCIAL- Diputación de Cuenca:

- Técnico en empleo o mediador laboral
- Técnico o mediador en autoempleo

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral temporal de 2 TÉCNICOS (Técnico en empleo o mediador laboral y Técnico o mediador en autoempleo), hasta un máximo de 21 meses, por parte del Grupo de Desarrollo Rural CEDER ALCARRIA CONQUENSE. El desarrollo del trabajo será a tiempo completo en jornada de mañana y tarde, en la comarca de La Alcarria Conquense.

SEGUNDA: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a las pruebas selectivas de acceso a las plazas ofertadas, será necesario:

- Ser español o ciudadano de la Unión Europea o extranjero residente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- Estar en posesión de la titulación de Diplomado o Licenciado.
- Estar desempleado o en situación de demanda de mejora de empleo por un periodo superior a 3 meses en ambos casos, en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha.
- Permiso de conducción "B". Disponibilidad de vehículo, viajar y conducir.
- Experiencia acreditada mínima de 18 meses en Proyectos de empleo financiados por el Fondo Social Europeo.

TERCERA: PROCESO DE SELECCIÓN

PRIMERA FASE. VALORACIÓN DE MÉRITOS. TOTAL 10 PUNTOS.

El tribunal de selección valorará los méritos alegados y debidamente acreditados, conforme al siguiente baremo:

1.- Experiencia Laboral. Total 6 puntos.

Experiencia laboral en trabajos de técnico relacionados directamente con la creación o mantenimiento de empleo, la creación de empresas, o la gestión de itinerarios integrados de inserción laboral (formación + prácticas laborales) desempeñados en una Administración Pública o en una entidad sin ánimo de lucro ligada al fomento del empleo en el ámbito rural: 0,09 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.

Esta experiencia deberá acreditarse mediante fotocopias compulsadas de contratos, vida laboral o certificados de empresa que acredite tanto el periodo realizado como las funciones y categoría del puesto o desempeño profesional.

2.- Formación. Total 4 puntos.

Se valorarán los cursos que versen sobre las siguientes materias: gestión de proyectos europeos, desarrollo local, organización y gestión empresarial, medidas de fomento de empleo, gestión de la formación, y orientación laboral y principios transversales: 0,008 puntos por hora acreditada en el certificado del curso, hasta un máximo de 4 puntos.

Esta formación se acreditará mediante fotocopias compulsadas de certificados de los cursos que se relacionen, donde se acrediten tanto el periodo de duración del curso, las horas realizadas, la institución u organización que imparte el curso y las materias impartidas. Exclusivamente se valorarán los cursos impartidos por Administraciones Públicas, Universidades, Cámara de Comercio, Organizaciones Empresariales o sindicales, Grupos de Desarrollo Rural y entidades vinculadas al desarrollo Rural.

SEGUNDA FASE. EXAMEN SELECTIVO. HASTA 10 PUNTOS.

Los diez aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en la fase de valoración de méritos, o de los siguientes si hubiera alguna baja, se presentarán a la fase de examen selectivo.

Esta fase consiste en la resolución de un ejercicio relacionado directamente con la gestión de proyectos del FSE, las actuaciones de apoyo al empleo e inserción laboral, el autoempleo y la formación de empresas en el ámbito rural, la gestión de itinerarios integrados de inserción laboral, y otras materias relacionadas directamente con el puesto de trabajo. El ejercicio se desarrollará durante un máximo de 2 horas y se valorará por el tribunal de selección en base 10, debiendo obtenerse, para superar esta fase, al menos una puntuación de 5.

Finalmente se elaborará un listado con las puntuaciones totales de las dos fases.

CUARTA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes deseen formar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia (ANEXO I). A esta instancia se adjuntará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del permiso de conducción tipo B.
- Declaración de disponibilidad de vehículo, para viajar y conducir.
- Fotocopia compulsada de tarjeta de desempleo o tarjeta de mejora de empleo en las oficinas de Castilla La Mancha.
- Certificado de vida laboral emitido en fecha posterior a la publicación de estas bases y certificados de empresa que acredite tanto el periodo realizado como las funciones y categoría del puesto o desempeño profesional.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la base segunda
- Currículum vitae, con fotocopias compulsadas de los documentos que acrediten la experiencia laboral y la formación.

La documentación se dirigirá directamente al domicilio de CEDER ALCARRIA CONQUENSE, Plaza de la Merced , nº1 Huete 16500 (Cuenca) de lunes a jueves de 9.00h a 14.00h y de 16.00h a 18.00h y viernes de 9.00h a 14.00h o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre. En el caso de que la instancia y documentación no se entregue en la sede de CEDER Alcarria Conquense, el aspirante deberá enviar un e-mail a: monica@alcarriaconquense.com, dentro del plazo anterior, avisando que ha enviado la instancia y la documentación correspondiente para participar en el proceso selectivo mediante el escaneo de los documentos acreditativos enviados.

El plazo de presentación de instancias será de 7 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de estas bases en el tablón de anuncios y pág web de CEDER Alcarria Conquense. Estas bases se publicarán también en el tablón de anuncios del Patronato de Desarrollo Provincial de la Diputación de Cuenca.

QUINTA: ACTUACIONES DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de Selección actuará en las dos fases: VALORACIÓN DE MÉRITOS Y EXAMEN SELECTIVO.

A.- VALORACIÓN DE MÉRITOS.

El Tribunal se reunirá en la sede del Grupo CEDER ALCARRIA CONQUENSE, analizando las solicitudes y documentación presentada. Una vez analizadas las solicitudes, el Tribunal de Selección levantará acta con las propuestas provisionales de valoración. No se valorarán las solicitudes que no reúnan las condiciones exigidas para los aspirantes, ni los méritos que no hayan sido acreditados en el plazo de presentación de las solicitudes.. Esta propuesta se publicará en el tablón de anuncios de Ceder Alcarria Conquense, concediendo un plazo de 2 días para posibles reclamaciones, que se presentarán en la misma forma que las solicitudes.

Si hubiera reclamaciones se volverá a reunir el Tribunal, procediendo a resolverlas con motivación. Esta resolución se volverá a publicar en el tablón de anuncios del Grupo CEDER ALCARRIA CONQUENSE.

Una vez valoradas y puntuadas las solicitudes, en cuanto a méritos y en cuanto a formación, el Tribunal de Selección formulará la relación ordenada de los aspirantes de la primera fase. En caso de empate, desempatará la mayor puntuación en experiencia y si persistiera el empate se procederá al desempate por orden alfabético según sorteo que previamente se realizará por el Tribunal en el acto de su constitución.

De esta relación ordenada, se seleccionarán los 10 primeros, que realizarán la siguiente prueba: examen selectivo.

B.- EXAMEN SELECTIVO

Se realizará en la sede del Grupo o en lugar donde se especifique en el Tablón de Anuncios del Grupo de Acción Local. Consistirá en la realización de un ejercicio durante un máximo de 2 horas, conteniendo una o varias preguntas de desarrollo y/o resolución de casos prácticos.

El Tribunal de Selección procederá a su corrección, puntuando individualmente sus miembros, necesitándose al menos una puntuación de 5 para superar el examen.

La relación de notas se publicará en el Tablón de anuncios del Grupo, concediendo un plazo de 2 días para posibles reclamaciones, que se presentarán en la misma forma que las solicitudes. Si hubiera reclamaciones el Tribunal de selección se reunirá para resolverlas motivadamente.

El listado definitivo por orden, con las puntuaciones totales de las dos fases y la puntuación total, consistente en la suma de las dos fases, se publicará en el Tablón de anuncios del Grupo. En caso de empate, desempatará la puntuación de la fase de examen selectivo y en caso de persistir el empate se desempatará por el sorteo por orden alfabético citado anteriormente.

El Tribunal de Selección elevará propuesta, con los dos aspirantes que mayor puntuación total hayan obtenido, al órgano directivo del Grupo para que proceda a la contratación.

SEXTA: COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCION:

El Tribunal de Selección estará integrado por:

PRESIDENTE: Presidente de CEDER ALCARRIA CONQUENSE (titular y suplente)

VOCALES:

-2 representantes de CEDER Alcarria conquense : un miembro de la Junta Directiva (titular y suplente) y un técnico de CEDER Alcarria Conquense (titular y suplente).

-1 representante del Patronato de Desarrollo Provincial (titular y suplente).

SECRETARIO:

- Un técnico de la Asistencia Técnica del proyecto (titular y suplente)

SÉPTIMA: BOLSA DE TRABAJO:

Se formará una única bolsa de trabajo, para posibles bajas o nuevas incorporaciones de técnicos al proyecto CREA 2, siendo, no obstante, decisión de CEDER Alcarria Conquense utilizar en su momento esta bolsa o adscribir personal propio al proyecto. Estará formada por el resto de aspirantes que hubieran realizado el examen selectivo, por orden de puntuación total (1ª y 2ª fase).

En Huete, a 18 de abril de 2013

EL PRESIDENTE DE CEDER ALCARRIA CONQUENSE



CEDER
CENTRO DE DESARROLLO RURAL
ALCARRIA CONQUENSE

Anexo I

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN, POR CEDER ALCARRIA CONQUENSE DE 2 TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO RED CREA 2

D./Dña. _____ con D.N.I. nº _____ con

domicilio en _____ de _____ provincia

de _____ C.P.: _____,

teléfono nº _____

Por medio del presente escrito expone:

1. Que desea participar en la convocatoria para la contratación laboral temporal de 2 TÉCNICOS (Técnico en empleo o mediador laboral y Técnico o mediador en autoempleo).
2. Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases.
3. Que adjunta a la presente acompaña, mediante fotocopias debidamente autorizadas o compulsadas los documentos suficientemente acreditativos de tales méritos.

Por todo ello, suplico que, de acuerdo con lo expuesto en este escrito, se sirva admitirme en proceso selectivo citado en el encabezamiento.

(Lugar, fecha y firma).

Fdo: _____

SR. PRESIDENTE DE CEDER ALCARRIA CONQUENSE

Anexo II

FUNCIONES ESPECÍFICA EMPLEO

- Realización de itinerarios individualizados para la integración laboral.
- Desarrollo de las fórmulas de CLUBS DE EMPLEO.
- Gestión de la Formación a usuarios-as para la mejora de la empleabilidad.
- Impartición de módulos de formación transversal para la mejora del empleo.
- Sondeo de acciones formativas de otros recursos/servicios: distribución temporal y territorial, así como su actualización periódica.
- Puesta en marcha acciones de formación ocupacional o recualificación en los sectores recogidos en el proyecto RED CREA2.

FUNCIONES ESPECÍFICAS AUTOEMPLEO.

- Realización de itinerarios individualizados de emprendeduría.
 - Orientación, asesoramiento, seguimiento y Tutorización a lo largo de las diferentes fases del itinerario
 - Gestión de la Formación Modular a emprendedores-as.
 - Información y gestión de alternativas de financiación: ayudas, subvenciones, microcréditos...
 - Dinamización de tejido empresarial: trabajo con empresariado.
- Desarrollo de nueva cultura empresarial: implicación de la empresa en procesos de inserción, responsabilidad social, igualdad de oportunidades...

FUNCIONES COMUNES AL EQUIPO TÉCNICO DEL CENTRO CREA:

- Dinamizar las redes: REDES LOCALES DE APOYO AL EMPLEO Y EL AUTOEMPLEO (Comarcales) Promoviendo la implicación de diferentes servicios/recursos y participando de la misma.
- Desarrollar estrategias de participación de los diferentes servicios/recursos locales/comarcales implicados en la mejora del empleo.
- Comunicar y difundir los objetivos, medidas, acciones y actividades del proyecto RED CREA2 y del PACTO PROVINCIAL POR EL EMPLEO Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL.
- Participar en actividades propuestas desde otros servicios/recursos.
- Cooperar con los recursos/servicios de los territorios.
- Participar en las actuaciones de investigación propuestas en el marco del proyecto (comarcal y provincial).
- Recabar la información necesaria para la realización de informes y documentos
- Tratar la información sobre usuarios-as, empresas, etc... de forma confidencial y discreta, respetando la ley de protección de datos
- Almacenar y archivar de forma óptima la información generada durante la implementación del proyecto, para que sea accesible por otros Centros CREA, Grupos de Acción Local y Patronato de Desarrollo Provincial. Así como otros servicios y recursos
- Captación de usuarios-as: directa e indirectamente.
- Realización de la acogida en el proyecto.
- Gestionar BBDD.
- Información y tramitación de acciones facilitadoras de la participación de usuarios-as en condiciones de equidad.
- Garantizar el cumplimiento de los preceptos establecidos por el FSE.